

Medellín, 04/06/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. **900.293.379-7**, representada legalmente por el señor **RICHAR ALEXANDER RAMOS CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.045.429.347** o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **B7257005C5** que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el auto **No. 2021080000898 del 25 de marzo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN (SF-94), a los señores **RICHAR ALEXANDER RAMOS CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.045.429.347** y **JORGE OLIMPO MENESES MORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.038.749**, para la explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de este Departamento, el cual se encuentra ubicado dentro del título con placa **B7257005C5**, cuyo beneficiario es la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. **900.293.379-7**, representada legalmente por el señor **RICHAR ALEXANDER RAMOS CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.046.429.347**, o por quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **B7257005C5**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de este



SC4887-1



Departamento, suscrito el día 25 de abril de 2013, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2013, bajo el código No. **B7257005C5**, para que en el término de **treinta días (30) días**, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- Los Formulario de Producción y Liquidación de Regalía para mineral de oro, de los Trimestres III y IV del año 2019 y I, II, III y IV del año 2020.

Se recuerda que por los pagos vencidos se cobrará el 12% de intereses por mora.

- La Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de estos expedido por la autoridad ambiental competente.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al subcontratista de la referencia “que el incumplimiento de los requerimientos efectuados por las respectivas autoridades mineras y ambientales dará lugar a la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera, a la imposición de sanciones en materia minera y la aplicación de lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009”.

Lo anterior con base en lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al subcontratista y al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020007996 del 22 de febrero de 2021**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no se posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijarán en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 8 de junio a las 7:30 a.m. de 2021 y se desfija a las 5:33 p.m. del 15 de junio de 2021

Cordialmente,



Cristina Vélez Jaramillo
Directora de Fiscalización
Secretaría de Minas

EMARQUEZU



SC4887-1